ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA – CEMINSA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES ADULTOS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. CEMINSA.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios y análisis del sector, la E.S.E. Centro Materno Infantil de Sabanalarga – CEMINSA realiza el presente análisis técnico del sector económico, como parte integral de la etapa de planeación de sus procesos de contratación.

El presente documento tiene como finalidad identificar y analizar las condiciones técnicas del mercado en el que se desarrollan los servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos por la E.S.E., con el fin de soportar adecuadamente la toma de decisiones en materia contractual, garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a cargo de la entidad. Tratándose de una Empresa Social del Estado, el presente análisis se elabora en el marco del régimen especial de contratación previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa.

Este análisis se estructura desde una perspectiva técnica y sectorial, sin individualizar objetos contractuales ni valores específicos, los cuales serán definidos de manera particular en cada proceso contractual, atendiendo las necesidades concretas de la entidad.

MISIÓN:

La E.S.E. CEMINSA es una Empresa Social del Estado que presta servicios de primer nivel de atención en salud conformamos un equipo de trabajo capacitado con vocación de servicio y comprometido con el mejoramiento continuo de sus procesos en procura de ofrecer una atención primaria en salud oportuna, segura con calidad y calidez a los usuarios y familiares.

Trabajamos para mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Sabanalarga y su área de influencia, contribuyendo así al desarrollo de la sociedad. Todo esto lo hacemos posible porque somos trabajadores solidarios con responsabilidad social y ante todo, comprometidos con nuestra misión.

VISIÓN:

Ser una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel líder en el Dpto. del Atlántico y la Costa Caribe que cumpla con estándares de calidad, garantizando la satisfacción de los usuarios y su familia con un modelo de atención humanizado, basado en el mejoramiento continuo de la calidad; fortaleciendo el desarrollo del Talento Humano y el trabajo en equipo garantizaremos la sostenibilidad y rentabilidad financiera y social de la empresa.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA CONTRATACIÓN

La actividad objeto del presente análisis se ubica dentro del *sector terciario o sector de servicios,* el cual comprende aquellas actividades económicas orientadas a la prestación de servicios de carácter profesional, técnico, administrativo y de apoyo a la gestión, sin la producción de bienes materiales.

Dentro del sector terciario, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituyen un componente estratégico para el funcionamiento de las entidades públicas, en especial de aquellas que, como las Empresas Sociales del Estado, desarrollan actividades misionales complejas, permanentes y de alta demanda operativa.

En el caso particular de la E.S.E. CEMINSA, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran estrechamente vinculados al cumplimiento de su objeto misional en salud, toda vez que permiten fortalecer los procesos de gestión contractual, administrativa, financiera, jurídica y operativa que soportan la prestación efectiva de los servicios asistenciales.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

3.1 Naturaleza técnica de los servicios

Los servicios objeto de este análisis corresponden a servicios de naturaleza médica especializada, orientados a la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de pacientes. Dichos servicios no se limitan a una actividad aislada, sino que se integran de manera transversal a la gestión institucional.

Estos servicios comprenden, entre otros, la valoración especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento clínico y control de pacientes adultos con enfermedades agudas, crónicas o complejas, así como la emisión de conceptos médicos especializados y las demás actividades inherentes a la especialidad de Medicina Interna.

3.2 Apoyo administrativo como eje transversal

Sin perjuicio de su naturaleza asistencial, la prestación del servicio requiere articulación con procesos administrativos institucionales tales como registro en historia clínica, reporte en RIPS, coordinación con el área médica y cumplimiento de protocolos internos, lo cual constituye un componente complementario y no la finalidad principal del contrato.

En consecuencia, el mercado de servicios analizado debe contar con profesionales que acrediten formación especializada en Medicina Interna, experiencia relacionada con la atención integral de pacientes adultos y capacidad para desarrollar actividades asistenciales articuladas con los procesos institucionales de la E.S.E.

3.3. NECESIDAD DE LA ENTIDAD: La ESE CEMINSA requiere la vinculación de un médico especialista en medicina interna con el fin de fortalecer la atención integral de pacientes adultos que presentan patologías complejas y enfermedades crónicas, el cual permitirá mejorar la capacidad resolutiva del servicio, optimizar diagnósticos oportunos y tratamientos, reduciendo así remisiones innecesarias a otros niveles de atención. Su presencia contribuirá a elevar la calidad del servicio, la seguridad del paciente y la eficiencia en la gestión clínica.

Así mismo, la E.S.E. CEMINSA no cuenta dentro de su planta de personal con un cargo de Médico Especialista en Medicina Interna que permita atender la necesidad descrita, por lo cual resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales especializados para garantizar la continuidad y calidad de la atención en salud.

3.4. TIPO DE CONTRATO Prestación de Servicios Profesionales.

3.5. REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Normas que regulan el contrato de prestación de servicios: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no

es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales en Medicina Interna están orientados a fortalecer la prestación de los servicios de salud dirigidos a la población adulta, garantizando una atención integral, oportuna, continua y de calidad, conforme a los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la normatividad vigente.

Así mismo, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año indica que: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. // Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(…)"

Tratándose de una Empresa Social del Estado, la presente contratación se adelanta en el marco del régimen especial previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y demás disposiciones internas vigentes.

Respecto de las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005, la entidad verificará previamente la procedencia de la contratación y el cumplimiento de las restricciones o excepciones aplicables al momento de la celebración del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

3.6. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total de la presente contratación corresponde a la suma de **$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS)**, monto que incluye la totalidad de los tributos y demás costos asociados que puedan generarse con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Para la determinación del valor total se realizó un análisis integral, orientado a asegurar que el valor sea proporcional, razonable y correspondiente a las condiciones del mercado y a las necesidades de la Entidad. En dicho análisis se consideraron las siguientes variables:

- Propuesta presentada por el aspirante, la cual fue evaluada para verificar su coherencia con el alcance requerido y los valores que se manejan en servicios similares.

- Objeto, alcance del servicio y actividades específicas a desarrollar, garantizando que el valor asignado cubriera de manera suficiente las responsabilidades derivadas del cumplimiento del contrato.

- Perfil académico y nivel de formación del aspirante

- Experiencia acreditada, criterio que permite valorar la idoneidad del contratista y justificar el valor mensual acorde con su trayectoria y conocimiento

- Responsabilidad y complejidad de las actividades a ejecutar

- Plazo de ejecución, factor determinante para establecer el valor total del contrato teniendo en cuenta el período durante el cual se requerirá la prestación del servicio

Igualmente, se tuvieron en cuenta los honorarios reconocidos en contrataciones similares realizadas por la entidad y por otras instituciones prestadoras de servicios de salud de características semejantes en el ámbito regional.

Como resultado de este análisis, se concluyó que el valor definido es adecuado y proporcional a las características del servicio y garantiza la optimización de los recursos públicos.

4. CADENA DE VALOR EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO EN UNA E.S.E.

La cadena de valor de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la E.S.E. CEMINSA se desarrolla a través de las siguientes etapas:

4.1 Identificación de necesidades institucionales

- Análisis de las necesidades misionales y de apoyo.
- Determinación de brechas operativas, técnicas o administrativas.
- Priorización de requerimientos según impacto institucional.

4.2 Planeación del servicio

- Definición del alcance técnico del servicio requerido.
- Identificación del perfil profesional o del equipo requerido.
- Estimación del tiempo y dedicación necesarios.

4.3 Prestación del servicio

- Ejecución de las actividades profesionales contratadas.
- Integración del servicio a los procesos internos de la E.S.E.
- Coordinación permanente con las áreas responsables.

4.4 Seguimiento y control

- Supervisión del cumplimiento de actividades.
- Verificación de productos, informes y resultados.
- Ajustes operativos según las necesidades del servicio.

Esta cadena de valor evidencia que la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es un proceso aislado, sino un componente estructural para el funcionamiento eficiente de la E.S.E.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional cuenta con una **amplia oferta de personas naturales** con formación profesional, técnica y experiencia acreditada, capacitadas para la prestación de servicios profesionales especializados en salud, particularmente en Medicina Interna, requeridos por entidades públicas y privadas del sector salud.

Las personas naturales que participan en este sector presentan, entre otras, las siguientes características técnicas: - Idoneidad profesional demostrada mediante títulos académicos y experiencia relacionada con el objeto a contratar. - Conocimiento directo de los procesos administrativos, contractuales, financieros y asistenciales propios de las Empresas Sociales del Estado. - Capacidad de integración a los equipos de trabajo institucionales, bajo esquemas de coordinación y supervisión directa. - Disponibilidad para garantizar continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia contractual. - Responsabilidad individual en la ejecución de las obligaciones contractuales, lo cual facilita la supervisión, el control y la verificación de resultados por parte de la Entidad.

La existencia de una oferta suficiente de personas naturales con perfiles idóneos permite a la E.S.E. CEMINSA atender sus necesidades institucionales de manera oportuna, sin generar dependencia de un único contratista y asegurando la continuidad en la gestión administrativa y misional.

5.1. REFERENCIAS CONTRACTUALES:

La E.S.E. CEMINSA ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales especializados en salud con objetos similares al requerido, evidenciando la existencia de oferta suficiente de profesionales idóneos y la necesidad permanente de fortalecer la prestación de servicios asistenciales especializados.5.2. ANÁLISIS GEOGRÁFICO: local, regional y nacional.

5.3. METODOLOGÍA: Para este análisis, se utilizaron métodos cualitativos y cuantitativos. El análisis cualitativo incluyó la revisión de informes y datos del sector para comprender las dinámicas del mercado y las percepciones de los actores clave. El análisis cuantitativo se basó en datos estadísticos y económicos, utilizando técnicas de análisis de datos para evaluar las tendencias históricas y actuales del mercado.

6. MODELO TÉCNICO DE ABASTECIMIENTO

Desde el punto de vista técnico, la E.S.E. CEMINSA adopta un modelo de abastecimiento flexible, que le permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con: - La naturaleza de la necesidad identificada. - El perfil profesional requerido. - El nivel de especialización del servicio. - El tiempo de ejecución necesario.

Este modelo posibilita que el objeto específico y el valor de cada contrato sean definidos de manera particular, sin afectar la coherencia del análisis sectorial ni la planeación institucional.

7. RIESGOS TÉCNICOS DEL SECTOR Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

7.1 Riesgos técnicos identificados

- Riesgo de interrupción del servicio por terminación o no continuidad de contratos individuales.
- Dependencia de capacidades individuales para el desarrollo de actividades especializadas.
- Variabilidad en la disponibilidad del talento humano contratado.
- Riesgo de insuficiencia temporal de especialistas disponibles en la región debido a la alta demanda de servicios médicos especializados por parte de IPS y E.S.E.

7.2 Medidas de mitigación

- Contratación de personas naturales con idoneidad, experiencia acreditada y conocimiento previo del sector salud.
- Planeación anticipada de las necesidades contractuales, que permita garantizar la continuidad del servicio.
- Definición clara de obligaciones, productos y actividades en cada contrato.
- Seguimiento y supervisión permanente a la ejecución contractual, con verificación periódica de resultados.
- Dependencia excesiva de capacidades individuales.
- Limitaciones operativas para atender cargas simultáneas de trabajo.
- Planeación anticipada de los procesos contractuales y verificación previa de disponibilidad del profesional requerido.

7.2 Medidas de mitigación

- Contratación de profesionales especializados que acrediten formación, experiencia e inscripción vigente en el RETHUS.
- Exigencia de experiencia específica en el sector salud.
- Definición clara de productos y actividades.
- Seguimiento permanente a la ejecución del servicio.

8. CONCLUSIÓN TÉCNICA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis técnico, económico y sectorial realizado, se concluye que existe oferta suficiente de profesionales especializados en Medicina Interna con la formación académica, experiencia y capacidad técnica requerida para atender las necesidades asistenciales de la E.S.E. Centro Materno Infantil de Sabanalarga – CEMINSA.

Se evidenció que el mercado regional y departamental cuenta con profesionales idóneos para desarrollar actividades relacionadas con la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de pacientes adultos, permitiendo a la entidad acceder a talento humano especializado que contribuya al fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional y a la mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, se determinó que la necesidad identificada guarda relación directa con el cumplimiento de la misión institucional de la E.S.E., orientada a garantizar la prestación oportuna, continua, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la población usuaria. La contratación de un Médico Especialista en Medicina Interna permitirá fortalecer la atención de pacientes con patologías complejas y enfermedades crónicas, optimizando la toma de decisiones clínicas, mejorando los resultados en salud y contribuyendo a la disminución de remisiones evitables a niveles superiores de complejidad.

De igual manera, se verificó que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un cargo que permita atender integralmente la necesidad asistencial descrita, razón por la cual resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, conforme a lo previsto en el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia administrativa.

El análisis realizado permite concluir que la contratación proyectada es necesaria, conveniente y proporcional a los requerimientos institucionales, encontrándose soportada en las condiciones reales del mercado, en la disponibilidad de profesionales idóneos y en la necesidad de asegurar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad de los servicios de salud prestados por la E.S.E. CEMINSA.

Finalmente, se establece que la presente contratación se encuentra alineada con las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que regulan la prestación de servicios de salud y la contratación de servicios profesionales especializados, constituyéndose el presente análisis en soporte suficiente para adelantar el correspondiente proceso contractual.

Dado en Sabanalarga, Atlántico, Junio de 2026